



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2018-00740

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

ASUNTO: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA
INCIDENTISTA: ENOC ARTURO GARCÍA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA
EJECUTADO: GIOVANNY MARÍN KELSEY
RADICADO: 630014003008-2018-00740-00

Como quiera que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, una vez ejecutoriadas, son las sentencias, procede el despacho a continuación y con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos ilegales no atan al Juez, para que siga cometiendo errores, a dejar sin valor ni efecto la actuación contentiva del traslado que se corrió del recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por el apoderado judicial del incidentista ENOC ARTURO GARCÍA.

Ahora bien, revisado el memorial contentivo del recurso, archivo 52pdf del expediente digital, presentado el 11 de octubre de 2023, encuentra el Despacho, de conformidad con lo reglado tanto para el recurso de reposición, como para el de Apelación, artículos 318 y 322 del Código general del proceso, en contra de providencias dictadas fuera de audiencia, deberán presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia objeto de impugnación, corriendo para el efecto, dicho término los días 06, 09 y 10 de octubre de 2023, dentro de los cuales el incidentista no formuló ninguna inconformidad.

Con base en lo anterior, se tendrá por extemporáneo el recurso presentado y se rechazará de plano.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, Q.**,

R E S U E L V E:



PRIMERO: RECHAZAR de plano por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio apelación, formulado por el apoderado judicial del incidentista **ENOC ARTURO GARCÍA**, en contra del auto del 04 de octubre de 2023, notificado por estado el 05 del mismo mes y año, de conformidad con los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

11 DE DICIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be79723fd869c3cbe6261fcc3bf3a4e6bf941d17bcabf65abd52ee3fb1d02734**

Documento generado en 07/12/2023 08:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>